

Material de Apoyo

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

1. BASE LEGAL

- **Constitución Política de la República de Guatemala;** Artículo 237 Presupuesto General. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática.
- **Ley Orgánica del Presupuesto;** Artículo 12 Presupuesto de Egresos. En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas, planes de acción de gobierno y planes de desarrollo territorial.
- **Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto;** Artículo 15 Estructura programática del presupuesto. El presupuesto de las entidades públicas se estructura de acuerdo a la técnica del presupuesto por programa y gestión de resultados.

2. MARCO CONCEPTUAL

Presupuesto: Instrumento que determina y proyecta las fuentes de recursos para financiar límites de gastos de un periodo determinado a fin de ejecutar programas de gobierno y alcanzar los objetivos y metas para satisfacer las necesidades básicas de la población.

Presupuesto por programas: Es una técnica usada por entidades públicas para asignar recursos en categorías programáticas a fin de entregar bienes y servicios a la población durante un periodo preestablecido.

Categorías programáticas: Son los niveles de presupuestación de las acciones sustantivas de una institución. Expresan las relaciones entre procesos productivos que se llevan a cabo en las mismas. Generan los productos y servicios y determinan las unidades ejecutoras responsables del uso de los recursos.

Dentro de las categorías programáticas en general se encuentran:

- **Programa:** Expresa producción terminal de la red de acciones presupuestarias de una institución. Es la categoría de mayor nivel.
- **Subprograma:** Es la desagregación de los programas que tienen más de una producción terminal ejecutada en procesos productivos independientes.

Es necesario abrir subprogramas cuando se quiere precisar la asignación de recursos en el proceso de gestión terminal del programa.

- **Proyecto:** Expresa la construcción, ampliación, mejora o reposición de un medio de producción durable. Su producto se considera como formación bruta de capital del sector público. Este a su vez puede ser:
 - ✓ Centrales: (Condicionan a todos los programas y actividades de la institución)
 - ✓ Comunes: (Condicionan a dos o más programas de la institución, pero no a todos)
 - ✓ Específicos: (Condicionan a un solo programa)

- **Actividad:** La actividad es la acción presupuestaria de mínimo nivel. No se puede desagregar en categorías programáticas de menor nivel. La producción que genera es intermedia. Esta a su vez puede ser:
 - ✓ Centrales: (Condicionan a todos los programas y actividades de la institución)
 - ✓ Comunes: (Condicionan a dos o más programas de la institución, pero no a todos)
 - ✓ Específicos: (Condicionan a un solo programa)

- **Obra:** Está contenida dentro de un proyecto y está conformada por un conjunto de SNIP'S relacionados. Generan producción intermedia.

Insumo: Son los recursos, materiales, equipos y servicios que se requieren para el logro de un producto. En el presupuesto son los servicios personales, no personales, materiales y suministros, propiedad, planta y equipo, etc.

Producto: Es el conjunto de bienes y/o servicios estandarizados entregados en beneficio de la población, que contribuirá al logro de los resultados.

Unidad Ejecutora: Es la unidad administrativa responsable de la ejecución de uno o más programas, es utilizada por las entidades públicas para desconcentrar sus operaciones, esta debe contar con al menos una unidad compradora, percibe ingresos propios producto de su gestión en virtud de leyes que se emitan y es responsable de los mismos. Es responsable de la ejecución y uso de los recursos públicos y de la rendición de cuentas.

3. RED DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

- **Actividad Central:** Condiciona a todos los programas de la red de acciones presupuestarias de una jurisdicción o entidad y a la provisión de bienes y servicios a cargo del Estado. Su producción es intermedia indirecta.
- **Actividad:** Es la categoría programática cuya producción es intermedia, que condiciona a uno o a varios productos, y que refleja los bienes y servicios que provee el Estado.
- **Proyecto Central:** Es una propuesta de inversión real que da lugar a la generación de un bien de capital, definido como una unidad de producción mínima autosuficiente, que está destinado a crear, ampliar o modernizar la capacidad de oferta de bienes o servicios. Su producción puede ser intermedia directa, si es específica, o indirecta si es central o común.
- **Obra:** Es la categoría programática de mínimo nivel. Es una unidad física individualizable; puede ser contratada por separado y actúa dentro de un proyecto como producción intermedia (no satisface por sí misma los objetivos del mismo)
- **Actividad común:** Condiciona a dos o más programas, pero no a todos los programas de una entidad o jurisdicción. Su producción es intermedia indirecta.
- **Programa:** Es la categoría programática de mayor nivel en el proceso presupuestario. Contribuye al logro de los objetivos de la política pública, a través de la provisión de bienes y servicios y se conforma, en general, con la agregación de categorías programáticas de menor nivel.
- **Subprograma:** Es la categoría que refleja la provisión parcial de un programa, la que debe ser sumable a la de otros subprogramas, dentro del mismo, igual que sus insumos. Debe tener un centro de gestión propio y relaciones de condicionamiento exclusivas con un programa.
- **Actividad Específica:** Condiciona en forma exclusiva a la provisión de bienes y servicios a cargo de los programas o subprogramas. Su producción es intermedia directa y puede formar parte de un proyecto.

Estructura de los códigos
(Categorías equivalentes a programas)

CATEGORIA	CODIGO
ACTIVIDADES CENTRALES	01
PROYECTOS CENTRALES	02
ACTIVIDADES COMUNES	03 – 08
PROYECTOS COMUNES	09 – 10
PARTIDAS NO ASIGNABLES	99

ESTRUCTURA DE LOS CODIGOS
(PROGRAMATICOS)

CATEGORIA	CODIGO
PROGRAMA	11 – 98
SUBPROGRAMA	01 – 99
PROYECTO	001 – 999
ACTIVIDAD / OBRA	001 – 999

4. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD SE CLASIFICA POR PROGRAMAS, DE LA SIGUIENTE FORMA:

https://www.minfin.gob.gt/images/downloads/leyes_manuales/manuales_dtp/manual%20secpub%20220318.pdf (Dirección Web del MINFIN para bajar el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ª. Edición, en cuanto a grupo, subgrupo y renglón de gasto)

- I. Programa 01 (Actividades centrales): Condiciona a todos los programas de la red de acciones presupuestarias de una jurisdicción o entidad y a la provisión de bienes y servicios a cargo del Estado; su producción es intermedia indirecta. Este a su vez se clasifica en las actividades siguientes:
 1. Actividad 001 (Dirección y coordinación): Son todos aquellos gastos incurridos para el desarrollo de actividades relacionadas con la dirección y coordinación del gobierno universitario, cuya administración es descentralizada de acuerdo con el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 22 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 2. Actividad 002 (Servicios de administración financiera): Son todos aquellos gastos incurridos para el desarrollo de actividades relacionadas con la dirección y administración financiera, económica y patrimonial de la Universidad.

3. Actividad 003 (Servicios de administración de recursos humanos): Son todos aquellos gastos incurridos para el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión y administración del talento humano, incluyendo programas de desarrollo de personal que satisfaga las necesidades de formación, capacitación y supervisión permanente de los trabajadores, con una cultura organizacional que promueve su eficiencia y eficacia, así como la aplicación de la normativa laboral.
 4. Actividad 004 (Servicios de administración general): Son todos aquellos gastos incurridos para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración.
 5. Actividad 005 (Servicios de planificación institucional): Son todos aquellos gastos incurridos para el desarrollo de actividades de elaboración, ejecución, seguimiento y monitoreo de los planes y proyectos destinados a la optimización del uso de los recursos de la USAC dentro de las temporalidades que exige la gestión universitaria, así como la gestión para la cooperación nacional e internacional.
 6. Actividad 006 (Servicios de gestión de la cooperación): Son todos aquellos gastos incurridos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión de la cooperación y las relaciones nacionales e internacionales.
 7. Actividad 007 (Servicios de auditoría y control interno): Son todos aquellos gastos incurridos para el desarrollo de actividades relacionadas con auditoría y fiscalización.
- II. Programa 02 (Construcción, ampliación, mejoramiento y reposición de infraestructura universitaria): Es una propuesta de inversión real que da lugar a la generación de un bien de capital, definido como una unidad de producción mínima autosuficiente que está destinado a crear, ampliar o modernizar la capacidad de oferta de bienes o servicios; su producción puede ser intermedia directa si es específica, o indirecta si es central o común. Se divide en las obras siguientes:
1. Obra 001 (Construcción de infraestructura universitaria): Son todos aquellos gastos incurridos en concepto de actividades relacionadas a la materialización de un bien que no existe a la fecha. La construcción de infraestructura debe tener considerado el equipamiento dentro de su formulación y presupuesto.
 2. Obra 002 (Ampliación de infraestructura universitaria): Son todos aquellos gastos incurridos en concepto de actividades relacionadas a la acción que tiene por objeto aumentar la capacidad de un bien existente. Comprendiendo

dentro de la ampliación el equipamiento respectivo para la prestación del servicio.

3. Obra 003 (Mejoramiento de infraestructura universitaria): Son todos aquellos gastos incurridos en concepto de actividades relacionadas a la acción que tiene por objetivo aumentar la capacidad o productividad de un servicio o bien existente y la calidad del servicio prestado; cambiando el estándar original.
 4. Obra 004 (Reposición de infraestructura universitaria): Son todos aquellos gastos incurridos en concepto de actividades relacionadas a la acción que tiene por objetivo la reposición de una infraestructura en su totalidad.
- III. Programa 03 (Servicios de coordinación de docencia e investigación): Es toda actividad desarrollada en la Universidad de San Carlos de Guatemala, orientada a las actividades relacionadas con la coordinación de los departamentos, escuelas y carreras relacionados con la docencia e investigación. Se clasifica en las actividades siguientes:
1. Actividad 001 (Servicios de coordinación de pregrado): Son todos aquellos gastos incurridos para las actividades relacionadas con la administración y desarrollo de unidades académicas relacionadas con la docencia e investigación a nivel de pregrado.
 2. Actividad 002 (Servicios de coordinación de grado): Son todos aquellos gastos incurridos para las actividades relacionadas con la administración y desarrollo de unidades académicas relacionadas con la docencia e investigación a nivel de grado.
 3. Actividad 003 (Servicios de coordinación de postgrado): Son todos aquellos gastos incurridos para las actividades relacionadas con la administración y desarrollo de unidades académicas relacionadas con la docencia e investigación a nivel de postgrado.
- IV. Programa 11 (Servicio de docencia superior): Es toda actividad desarrollada en la Universidad de San Carlos de Guatemala orientada hacia la búsqueda, comprensión, interpretación, aplicación y divulgación del conocimiento científico, tecnológico, humanístico, a través de la planificación, organización, dirección, ejecución y evaluación del proceso educativo. Este programa se divide en los siguientes subprogramas:
1. Subprograma 00 (Sin subprograma): Este subprograma contiene las actividades que tienen relación directa con el programa de docencia, siendo estas las siguientes:

- a) Actividad 001 (Servicios bibliotecarios): Son todos aquellos gastos incurridos para el funcionamiento de biblioteca y centros de documentación.
 - b) Actividad 002 (Servicios editoriales de reproducción de materiales universitarios): Son todos aquellos gastos incurridos para la prestación de servicios de reproducción de materiales y editorial universitarios.
 - c) Actividad 003 (Servicios de formación preuniversitaria): Son todos aquellos gastos incurridos con relación al Programa Académico Preparatorio –PAP- y cualquier otro autorizado en beneficio de la formación preuniversitaria.
 - d) Actividad 004 (Servicios de orientación y evaluación vocacional): Son todos aquellos gastos incurridos en relación con los exámenes de orientación vocacional.
 - e) Actividad 005 (Servicios de formación en idiomas): Son todos aquellos gastos incurridos en relación con la enseñanza de idiomas.
2. Subprograma 01 (Servicios de formación de pregrado): Se consideran todas las carreras a nivel técnico y profesorado autorizados por la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dentro de este subprograma se encuentran las actividades siguientes:
- a) Actividad 001 (Servicios de formación técnica de pregrado): Es aquella que antecede a una carrera de grado, se trata de estudios superiores que brindan un título y que pueden ser continuados con una formación de grado.
 - b) Actividad 002 (Servicios de nivelación y recuperación técnica de formación de pregrado): Son todos aquellos gastos incurridos en concepto de servicios de nivelación y recuperación a nivel técnico.
 - c) Actividad 003 (Servicios de graduación nivel técnico): Son todos aquellos gastos incurridos en concepto de servicios de graduación a nivel técnico.
3. Subprograma 02 (Servicios de formación de grado): Se consideran todas las carreras a nivel licenciatura autorizadas por la USAC. Dentro de este subprograma se encuentran las actividades siguientes:
- a) Actividad 001 (Servicios de formación de licenciaturas): Son todos aquellos gastos incurridos en concepto de prestación de servicios para realizar ciertos estudios de educación superior a fin de obtener el título de licenciatura.

- b) Actividad 002 (Servicios de nivelación y recuperación de licenciaturas): Son todos aquellos gastos incurridos en concepto de prestación de servicios de nivelación y recuperación a nivel licenciatura.
 - c) Actividad 003 (Servicios de graduación de licenciaturas): Son todos aquellos gastos incurridos en concepto de prestación de servicios de graduación nivel licenciatura.
4. Subprograma 03 (Servicios de formación de postgrado): Se consideran todos los estudios a nivel de postgrado autorizados por la USAC. Dentro de este subprograma se encuentran las actividades siguientes:
- a) Actividad 001 (Servicios de nivelación y recuperación nivel de postgrado): Son todos aquellos gastos incurridos en concepto de prestación de servicios de nivelación y recuperación de postgrado.
 - b) Actividad 002 (Servicios de formación de especialidad): Son todos aquellos gastos incurridos en concepto de prestación de servicios para proporcionar al profesional participante experiencias teórico-prácticas que le permiten una formación integral dirigida hacia el desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes que lo hagan competente para el ejercicio de la práctica profesional en un campo específico del conocimiento.
 - c) Actividad 003 (Servicios de formación de especialización): Son aquellos gastos incurridos en concepto de prestación de servicios para proporcionar al profesional participante una formación más profunda sobre un área específica de su carrera.
 - d) Actividad 004 (Servicios de formación de actualización): Son todos aquellos gastos incurridos en concepto de prestación de servicios para fortalecer y renovar los conocimientos del profesional.
 - e) Actividad 005 (Servicios de formación de maestrías): Son todos aquellos gastos incurridos en concepto de prestación de servicios que se desarrollan sistemáticamente, con el propósito de proporcionar a los participantes el dominio científico y tecnológico de áreas específicas de la ciencia y las humanidades, desarrollando las capacidades del profesional para el ejercicio de la especialidad y la investigación.
 - f) Actividad 006 (Servicios de formación de doctorado): Son todos aquellos gastos incurridos en concepto de prestación de servicios para desarrollar los estudios de más alto nivel académico otorgado por la USAC que se desarrollan haciendo énfasis en los aspectos técnico-metodológicos de

investigación y técnicos-científicos de la ciencia y las humanidades caracterizándose por su producción científica y aplicación tecnológica.

- g) Actividad 007 (Servicios de formación de postdoctorado): Son todos aquellos gastos incurridos en concepto de prestación de servicios para desarrollar los estudios de más alto nivel académico otorgado por la USAC que se desarrollan haciendo énfasis en los aspectos técnico-metodológicos de investigación y técnicos-científicos de la ciencia y las humanidades caracterizándose por su producción científica y aplicación tecnológica.
- h) Actividad 008 (Servicios de graduación a nivel de postgrado): Son todos aquellos gastos incurridos en concepto de prestación de servicios de graduación de postgrado.
- V. Programa 12 (Servicios de investigación y desarrollo): Es toda actividad sistemática y creadora, tendiente a descubrir, comprender, describir, analizar, sintetizar, interpretar y/o evaluar las relaciones y la esencia de los fenómenos de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento, con el fin de establecer principios, conceptos, teorías y leyes que orienten, fundamenten y planteen soluciones a la problemática del hombre y la sociedad. Este se clasifica en las actividades siguientes:
1. Actividad 001 (Servicios de investigación básica e innovaciones): Son todos aquellos gastos incurridos para desarrollar trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darle ninguna aplicación o utilización determinada.
 2. Actividad 002 (Servicios de investigación aplicada y transferencia de tecnología): Son todos aquellos gastos incurridos para el desarrollo de trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, están dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
 3. Actividad 003 (Servicios de investigación y desarrollo experimental): Son todos aquellos gastos incurridos para el desarrollo de trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos obtenidos de la investigación y la experiencia práctica, está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos dispositivos que mejoran los ya existentes.
- VI. Programa 13 (Servicios de extensión universitaria): Es toda actividad orientada a la aplicación del conocimiento científico, tecnológico y humanístico en la solución de los problemas y satisfacción de las necesidades de la sociedad guatemalteca. Incluye la vinculación social, la conservación y difusión de la

cultura, la conservación del ambiente y la promoción de la salud física y mental, así como el desarrollo de la comunicación social. Dividido en las actividades siguientes:

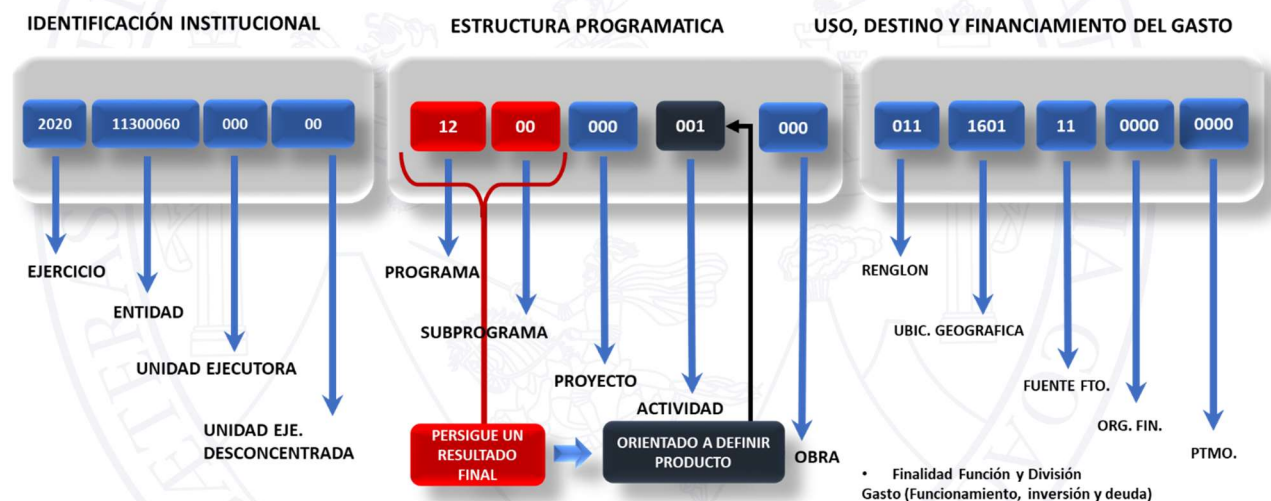
1. Actividad 001 (Servicios de vinculación social, económica y política): Son todos aquellos gastos incurridos para desarrollar actividades que logren la vinculación con la USAC con todos los sectores económicos social y político para aportar soluciones a la problemática nacional.
2. Actividad 002 (Servicios de conservación y difusión de la cultura): Son todos aquellos gastos incurridos para el desarrollo de actividades de conservación y difusión de la cultura.
3. Actividad 003 (Servicios de promoción del desarrollo sostenible): Son todos aquellos gastos incurridos para el desarrollo de actividades de resiliencia, buenas prácticas ambientales, cambio climático, reciclaje, ejecución de las políticas ambientales de la USAC.
4. Actividad 004 (Servicios de promoción de la salud física y mental): Son todos aquellos gastos incurridos para el desarrollo de actividades relacionadas con la recreación y salud de la Sociedad.
5. Actividad 005 (Servicios de radio, televisión, revista, periódico, redes sociales y editoriales universitarios): Son todos aquellos gastos incurridos para el desarrollo de actividades relacionadas con comunicación, divulgación y promoción a través de los distintos medios de la USAC.
6. Actividad 006 (Servicios de educación no formal y extracurricular): Son todos aquellos gastos incurridos para el desarrollo de actividades relacionadas con la educación abierta o no formal (cursos libres), educación continua.
7. Actividad 007 (Servicios universitarios en atención a las demandas de la sociedad): Son todos aquellos gastos incurridos para el desarrollo de actividades relacionadas con la atención, actualización, ampliación y mejoramiento de los recursos para la producción de bienes y prestación de los servicios universitarios.
8. Actividad 008 (Servicios universitarios en atención al fomento, promoción e impulso del deporte): Son todos aquellos gastos incurridos para el desarrollo de actividades relacionadas con el fomento, promoción e impulso del deporte.

VII. Programa 99 (Partidas no asignables a programas): Es toda actividad orientada a la transferencia de fondos a instituciones sin fines de lucro, organismos

regionales e instituciones internacionales. Se dividen en las actividades siguientes:

1. Actividad 001 (Transferencias a organismos e instituciones internacionales): Son todos aquellos gastos por transferencias a organismos e instituciones internacionales.
2. Actividad 002 (Transferencias a organismos regionales): Son todos aquellos gastos por transferencias a organismos regionales.
3. Actividad 003 (Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro): Son todos aquellos gastos por transferencias a otras instituciones sin fines de lucro.

El Presupuesto de egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se codifica de la siguiente forma:



La estructura de la partida de egresos se divide en 3 identificadores, siendo estos los siguientes:

I. El identificador institucional:

Se conforma por: ejercicio fiscal (4 dígitos), No. de entidad institucional (8 dígitos), No. de unidad ejecutora (3 dígitos), No. de unidad ejecutora descentrada (2 dígitos).



II. El identificador de estructura programática:

Se conforma por: programa (2 dígitos), subprograma (2 dígitos), proyecto (3 dígitos), actividad (3 dígitos), obra (3 dígitos).



III. El identificador de clasificadores presupuestarios:.

Se conforma por: renglón de gasto (3 dígitos), ubicación geográfica (4 dígitos), fuente de financiamiento (2 dígitos), organismo (4 dígitos), correlativo (4 dígitos).



5. EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA UNIVERSIDAD SE CLASIFICA, DE LA SIGUIENTE FORMA:

https://www.minfin.gob.gt/images/downloads/leyes_manuales/manuales_dtp/manual%20secpub%20220318.pdf (Dirección Web del MINFIN para bajar el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ª. Edición, en cuanto a rubros de ingresos y fuentes de financiamiento)

El presupuesto de ingresos de la Universidad se clasifica por rubros y fuentes de financiamiento conforme la naturaleza u origen de los mismos, cabe resaltar que para la Universidad además de los clasificadores de recursos por rubros se contempla la siguiente clase:

28 “Servicios de educación superior”. Esta comprende los ingresos originados por la prestación de servicios de educación superior del Estado en sus niveles de Pregrado, Grado y Postgrado, así como los ingresos provenientes por otros servicios y derechos universitarios, prestados por la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su carácter de única universidad estatal, de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala y se divide en las secciones y grupos siguientes:

28.1 Formación pregrado

Comprende todos los ingresos provenientes de los servicios de educación universitaria a nivel de grado técnico (que incluye profesorados) que anteceden a una carrera de grado a nivel de licenciatura.

Se trata de estudios superiores que brindan un título que permite la continuidad para la formación de grado de licenciatura.

28.1.10 Servicios de formación técnica de pregrado. Comprende los ingresos que corresponden a servicios de educación universitaria, tales como: matrículas estudiantiles, exámenes de áreas prácticas, cuotas de traslado de matrícula y cursos de formación no curricular.

28.1.20 Servicios de nivelación y recuperación técnica de formación de pregrado. Comprende los ingresos que se originan por el pago de cuotas tales como: escuela de vacaciones, exámenes de recuperación, exámenes de suficiencia, programas extra carta, incorporaciones, reconocimiento de créditos académicos.

28.1.30 Servicios de graduación nivel pregrado. Comprende los ingresos provenientes de servicios de graduación a nivel técnico, tales como: exámenes técnicos, privados y públicos de graduación, defensa de tesis, acto de graduación, impresión, trámite y reposición de títulos o diplomas.

28.1.40 Servicios de formación técnica de pregrado MINEDUC. Comprende los ingresos provenientes de servicios de formación técnica de pregrado, servicios de nivelación y recuperación técnica de formación de pregrado y servicios de graduación nivel pregrado, derivados de instrumentos de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Educación.

28.2 Formación Grado

Comprende todos los ingresos provenientes de los servicios de educación universitaria a nivel de grado licenciatura; se trata de estudios superiores que brindan un título que permite la continuidad para la formación de postgrado.

28.2.10 Servicios de formación de licenciaturas. Comprende los ingresos que corresponden a servicios de educación universitaria, tales como: matrículas estudiantiles, exámenes de áreas prácticas, cuotas de traslado de matrícula y cursos de formación no curricular.

28.2.20 Servicios de nivelación y recuperación de licenciatura. Comprende los ingresos que se originan por el pago de cuotas tales como: escuela de vacaciones, exámenes de recuperación, exámenes de suficiencia, programas extra carta, incorporaciones, reconocimiento de créditos académicos.

28.2.30 Servicios de graduación de licenciatura. Comprende los ingresos provenientes de servicios de graduación a nivel de licenciatura, tales como: exámenes técnicos, privados y públicos de graduación, defensa de tesis, acto de graduación, impresión, trámite y reposición de títulos o diplomas.

28.2.40 Servicios de formación de licenciatura MINEDUC. Comprende los ingresos provenientes de servicios de formación de licenciatura, servicios de nivelación y recuperación de licenciatura y servicios de graduación a nivel grado, derivados de instrumentos de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Educación.

28.3 Formación Postgrado. Comprende todos los ingresos provenientes de los servicios de educación universitaria a nivel de postgrado; se trata de estudios superiores que ofrecen a los graduados en el grado de licenciatura, la actualización de sus conocimientos, diversificación de sus campos de actividad profesional, especialización en áreas particulares de las ciencias, la técnica y las humanidades, así como contribuir a la formación de docentes e investigadores de nivel superior.

28.3.10 Servicios de formación de maestrías. Comprende los ingresos que corresponden a servicios de educación universitaria a nivel de maestría, tales como: matrículas estudiantiles, cuotas estudiantiles y certificaciones.

28.3.20 Servicios de nivelación y recuperación de maestría. Comprende los ingresos que se originan por el pago de cuotas tales como: exámenes de recuperación, de suficiencia, de ubicación, equivalencias y reconocimiento de créditos académicos.

28.3.30 Servicios de graduación de maestría. Comprende los ingresos provenientes de servicios de graduación a nivel de maestría, tales como: exámenes profesionales y privados de graduación, asesoría, defensa, cuota y examen público de tesis, acto de graduación, impresión, trámite y reposición de títulos o diplomas, cursos de formación no curricular.

28.3.40 Servicios de formación de doctorado y postdoctorado. Comprende los ingresos que corresponden a servicios de educación universitaria a nivel de doctorado y postdoctorado, tales como: matrículas estudiantiles, cuotas estudiantiles y certificaciones.

28.3.50 Servicios de nivelación y recuperación de doctorado y postdoctorado. Comprende los ingresos que se originan por el pago de cuotas tales como: exámenes de recuperación, de suficiencia, de ubicación, equivalencias y reconocimiento de créditos académicos.

28.3.60 Servicios de graduación de doctorado y postdoctorado. Comprende los ingresos provenientes de servicios de graduación a nivel de doctorado y postdoctorado, tales como: exámenes profesionales y privados de graduación, asesoría, defensa, cuota y examen público de tesis, acto de graduación, impresión, trámite y reposición de títulos o diplomas, cursos de formación no curricular.

28.3.70 Servicios educativos – Especialización. Comprende los ingresos que corresponden a servicios educativos de especialización, tales como: matrículas estudiantiles, cuotas estudiantiles postgrado e impresión de diplomas.

28.3.80 Servicios educativos – Actualización. Comprende los ingresos que corresponden a servicios educativos de actualización, tales como: cuotas estudiantiles postgrado e impresión de diplomas.

28.3.90 Servicios educativos – Especialidad. Comprende los ingresos que corresponden a servicios educativos de especialidad, tales como: cuotas estudiantiles postgrado e impresión de diplomas.

28.9 Otros servicios de educación superior

Comprende todos los ingresos provenientes de servicios y derechos universitarios no especificados en las secciones anteriores de la Clase 28, que corresponden a servicios auxiliares de educación universitaria.

28.9.10 Procesos y gestiones de educación superior. Comprende los ingresos que corresponden a servicios universitarios, tales como: trámites de licencias para ejercer y su respectivo registro para profesionales graduados en el extranjero, incorporación para egresados universitarios nacionales, centroamericanos y del resto del mundo, reconocimientos de grado y especialidades de postgrado dentro y fuera de la Universidad, auténticas de títulos o diplomas, certificaciones de estudios de pregrado y grado, auténticas de certificaciones, reposición de carnet y tarjeta de salud, reposición de tarjeta de examen de orientación vocacional, trámite de equivalencias por asignaturas, trámite de equivalencias por asignatura declarada.

28.9.20 Pruebas y exámenes diversos. Comprende los ingresos que corresponden a servicios, tales como: examen de salud de primer ingreso, examen extemporáneo de salud, examen de orientación vocacional, examen de ubicación y extemporáneo de idiomas y lenguas, examen por suficiencia de cursos de formación y enseñanza de idiomas.

28.9.30 Derechos universitarios. Comprende los ingresos que corresponden a servicios, tales como: cuota de laboratorio por curso, papelería de inscripción, inscripción extemporánea, calificación de

universidad, calificación de títulos, tarifa por calificación de universidad, cuotas educación no formal y extracurricular, cuotas formación de enseñanza de idiomas, cuotas cursos del Programa Académico Preparatorio, cuota de capacitación laboratorio, cuota cursos de arte, humanísticos, teatro, talleres, solvencias, cuota anual biblioteca, tarifa deporte amateur, tarifa por ingreso a áreas protegidas, albergues y espacios culturales.

El Presupuesto de ingresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se codifica de la siguiente forma:



La estructura de la partida de ingresos se divide en 3 identificadores, siendo estos los siguientes:

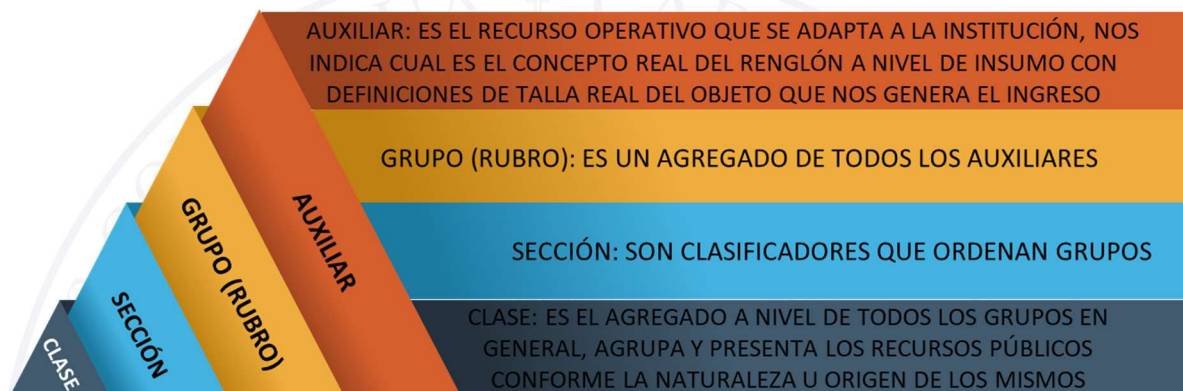
I. El identificador institucional:

Este se conforma por: ejercicio (4 dígitos), No. de entidad institucional (8 dígitos), No. de unidad ejecutora (3 dígitos), No. de unidad ejecutora desconcentrada (2 dígitos).



II. El identificador de clasificación por rubros:

Este se conforma por clase (2 dígitos), sección (1 dígito), grupo (2 dígitos), auxiliar (2 dígitos).



III. El identificador por fuente de financiamiento:

Este se conforma por: fuente de financiamiento (2 dígitos), organismo (4 dígitos), correlativo (4 dígitos).



Clasificaciones de las fuentes de financiamiento más usadas en la Universidad (existen más en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala)

Fuente de financiamiento 11	Ingresos corrientes
Fuente de financiamiento 12	Disminución de caja y bancos recursos del tesoro (año anterior fuente 11 y 22)
Fuente de financiamiento 22	Ingresos ordinarios de aporte constitucional
Fuente de financiamiento 29	Otros recursos del tesoro con afectación específica (impuestos colegios de profesionales)
Fuente de financiamiento 31	Ingresos propios
Fuente de financiamiento 32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios (año anterior fuente 31)
Fuente de financiamiento 41	Colocaciones internas
Fuente de financiamiento 43	Disminución de caja y bancos de colocaciones internas (año anterior 41)
Fuente de financiamiento 61	Donaciones externas
Fuente de financiamiento 71	Donaciones internas
Fuente de financiamiento 72	Disminución de caja y bancos de donaciones internas (año anterior 71)

6. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Las modificaciones presupuestarias en el Sistema de Contabilidad Integrada - SICOIN- se registrarán por los procedimientos del sistema y la legislación vigente en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Las modificaciones presupuestarias se pueden realizar entre renglones de gasto de una misma actividad, entre actividades de un mismo programa y entre fuentes de financiamiento; este último caso puede realizarse cuando por alguna razón no se van a recibir los recursos de la fuente de financiamiento con que fue aprobado el presupuesto.

Para efectuar modificaciones presupuestarias, se establecen los siguientes métodos: modificaciones presupuestarias Intra-Institucionales INTRA1, INTRA2, INTRAU, INREC, AMP Y DISM, se utilizan para modificar las asignaciones de las partidas presupuestarias a requerimiento de las unidades ejecutoras como responsables de su presupuesto. El Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera establecerá la calendarización de dichas modificaciones, con el

fin de controlar y regular las mismas y serán autorizadas por la Dirección General Financiera.

Los expedientes de modificación presupuestaria serán solicitados ante el Departamento de Presupuesto, quien se encargará de su respectiva revisión, análisis, validación, consolidación y a su vez trasladará a la Dirección General Financiera para su aprobación.

Cada unidad ejecutora podrá presentar su modificación presupuestaria en el formulario CO2 (Comprobante de Modificación Presupuestaria), elaborado en la plataforma del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, al Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en la forma siguiente:

I. Modificaciones presupuestarias Intra-Institucionales -INTRA1-:

Son las transferencias que se realizan dentro del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en las cuales se realizan cambios en:

1. Programas, subprogramas, proyectos, (traslados entre programas o categorías equivalentes, o entre proyectos de inversión de un mismo o diferente programa)
2. Renglones controlados (vinculados): Son los renglones que llevan un detalle específico de su integración, siendo estos los renglones 021, 029, 031, subgrupos 18, 44, 45, 46, 47, 48, 53, 54 y 55.
3. renglones de gasto de servicios personales, grupo 0
4. renglón 911 "Emergencias y calamidades públicas"
5. renglón 914 "Gastos no previstos"
6. Fuentes de financiamiento

En esta modificación no cambia el monto total del presupuesto de gasto.

II. Modificaciones presupuestarias Intra-Institucionales -INTRA2-:

Son las transferencias que se realizan dentro del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Afectan a un mismo programa presupuestario, es decir, únicamente modifican renglones presupuestarios del programa. Son aquellas transferencias que ocurran entre:

1. Subprogramas de un mismo programa o actividades específicas de un mismo programa o subprograma.
2. Entre renglones no controlados del mismo grupo de gasto del programa, categoría equivalente, subprograma o proyecto.

Dentro de sus características se pueden mencionar que no afecta los renglones controlados, no cambia la fuente de financiamiento y no cambia el monto total del presupuesto de gasto.

III. Modificaciones presupuestarias Intra-Institucionales -INTRAU-:

Esta INTRA se da cuando se realizan traslados de una unidad a otra con la diferencia que la estructura presupuestaria que se da de baja en una unidad es exactamente la misma en la unidad que le da de alza, variando únicamente el código de unidad ejecutora.

IV. Modificación presupuestaria INREC:

Esta INTRA se da cuando se realizan modificaciones dentro de la misma unidad con la diferencia que la estructura presupuestaria que se da de baja es exactamente la misma que se da de alza, variando únicamente el código geográfico (ubicación geográfica).

V. Ampliaciones presupuestarias:

En caso de producirse excedentes de ingresos sobre las estimaciones aprobadas en el presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad, se podrá ampliar el presupuesto, a través de una modificación presupuestaria AMP y AMPLI, la cual debe ser remitida al Departamento de Presupuesto para su trámite.

Son incrementos a los créditos presupuestarios que se asignan a programas o categorías equivalentes, subprogramas, proyectos, actividades, obras y grupos de gasto, para atender requerimientos no previstos o que resultan insuficientes, siempre que se disponga de las fuentes de financiamiento para atender la erogación correspondiente. Este tipo de modificación presupuestaria es el resultado de un proceso de ampliación del presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; regularmente las ampliaciones son temporales, por lo que el techo presupuestal de la Universidad se incrementa de igual manera en forma temporal.

El presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala es susceptible de ampliarse, de acuerdo a evaluaciones por parte del Departamento de Presupuesto como consecuencia de producirse ingresos no programados, superación de ingresos, el uso de economías de ejercicios anteriores y nueva proyección de ingresos. En estos casos se actuará de la forma siguiente:

1. Ingresos no programados: La unidad que haya realizado un ingreso, el cual tiene un fin específico, puede presentar una solicitud de ampliación presupuestaria (comprobante de ingresos y de gastos) debiendo adjuntar la documentación de soporte. Si se trata de una donación, se debe proceder de la siguiente manera:

- a) La unidad ejecutora deberá trasladar al Departamento de Presupuesto el formulario de solicitud de código para donaciones de la Unidad de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, debiendo adjuntar todos los documentos de soporte que requiere el formulario, quien a su vez remitirá a la Dirección General Financiera para que esta gestione ante las instancias correspondientes la creación del código de donación (correlativo)
 - b) Si cuenta con organismo y correlativo para fuente de financiamiento por donación, se debe adjuntar autorización del Consejo Superior Universitario, acuerdo de Dirección, acuerdo de Rectoría, acta de Junta Directiva o Consejo Directivo de aceptación de la donación según sea la naturaleza y compromiso que conlleve el instrumento de cooperación.
2. Superación de ingresos: La unidad ejecutora que haya superado los ingresos programados y cuyo exceso tiene fin específico, deben presentar una solicitud de ampliación presupuestaria (comprobante de ingresos y de gastos), debiendo adjuntar la documentación de soporte.
 3. Disminución de caja y bancos (uso de economías o traslado de saldos de años anteriores) régimen especial: Se gestionará el uso de disminución de caja y bancos cuando el Consejo Superior Universitario apruebe el cierre contable del ejercicio anterior. Para dicho caso, las unidades interesadas deberán presentar su solicitud de ampliación presupuestaria (comprobante ingresos y de gastos), evidenciado la economía por medio de certificación de tesorería adjuntando copia de reportes de SICOIN del programa o proyecto que respalden el valor a solicitar y demás documentación de soporte.
 4. Nueva proyección de ingresos: Las unidades ejecutoras pueden formular proyección de ingresos posterior a la apertura presupuestaria, para lo cual deben presentar una ampliación presupuestaria, adjuntar una programación detallada de cómo se realizarán los ingresos y egresos y demás documentación de soporte. Esto puede aplicarse para el caso de nuevas cohortes en programas de postgrado, escuelas de vacaciones, entre otros.

VI. Disminuciones presupuestarias:

Son disminuciones a los créditos presupuestarios que se asignaron a programas o categorías equivalentes, subprogramas, proyectos, actividades, obras y grupos de gastos, debido a cambios en las expectativas de los ingresos que se estima resultarán insuficientes, por lo que no se dispondrá de las fuentes de financiamiento para atender las erogaciones programadas.

En caso de producirse la necesidad de realizar un recorte presupuestario se podrá disminuir el presupuesto, a través de una modificación presupuestaria DIS y DISMI. Para ser aprobada se requiere resolución favorable por parte del Consejo Superior Universitario previo dictamen de la Dirección General Financiera con opinión del Departamento de Presupuesto, para lo cual las unidades deberán ajustar sus planes de trabajo y redistribuir sus gastos.

7. CODIGOS Y ABREVIATURAS SICOINDES-SIGES

SICOINDES= Sistema de Contabilidad Integrada Descentralizadas
SIGES = Sistema Informático de Gestión
DTP = Dirección Técnica del Presupuesto del MINFIN
DCE = Dirección de Contabilidad del Estado
ENT = Entidad
PG = Programa
SP = Subprograma
PRY = Proyecto
ACT = Actividad
OBR = Obra
REN = Renglón
UGEO = Ubicación geográfica
FF = Fuente de Financiamiento
ORGF = Organismo fuente
CORR = Correlativo
UE = Unidad Ejecutora
UDAF = Unidad de Administración Financiera
CO2 = Comprobante de modificación presupuestaria
CO2F = Comprobante de modificación de metas físicas
CPR = Referencia contra partida
CUR = Comprobante único de registro
Clases de registro (REG) Gastos:
PRE = Precompromiso (constancia de disponibilidad presupuestaria CDP)
COM = Compromiso
DEV = Devengado
CYD = Compromiso y devengado
RDP = Regulación de devengado y pago
REG = Regulación (se origina del fondo rotativo)
FR = Fondo Rotativo
SNIP = Sistema Nacional de Inversión Pública

Clases de Modificación (MOD)

NOR = Normal
DEV = Devolución
RTO = Reversión total
RPA = Revisión parcial
AUC = Aumento de compromiso

Clase de gasto (GAS)

OGA = Otros gastos
SUE = Sueldos
TRL = Transferencias
DPU = Deuda Pública

Algunos Valores de filtrado:

No. CUR = Número de Comprobante Único de Registro
No. Org = Número Original
No. Exp. = Número de Expediente
NOG = Número Electrónico de Guatecompras
REG = Clase de Registro (Según codificación eje. COM/DEV/CYD...)
MOD = Clases de Modificación (Según codificación eje. NOR/DEV/RTO...)
GAS = Clase de Gasto (Según codificación eje. OGA/SUE/TRL...)
SP = Solicitud de pago (En valor de filtro debe ser S o N)
PT = Pagado Total (En valor de filtro debe ser S o N)
REV = Reversado (En valor de filtro debe ser S o N)
DEV = Devuelto (En valor de filtro debe ser S o N)
REP = Repuesto (En valor de filtro debe ser S o N)
NOM = Nómina (El filtro es numérico, originado en Guatenóminas)
GESTION = Filtro numérico de gestión en Siges
NEC = Número Electrónico de Contrato (Origen en Siges)

Clases de Registro (REG) INGRESOS

DYP = Devengado y Percibido simultáneo
DEV = Devengado
PER = Percibido

Clases de Modificación (MOD)

NOR = Normal